



EDICTO

EXPEDIENTE E-70010-2023-000030-00
SERVICIO O.A.M. PARQUES Y JARDINES
ASUNTO BAREMACIÓN DEFINITIVA Y PROPUESTA PROVISIÓN PLAZA PROCESO SELECTIVO DE 1 PLAZA DE JARDINERO/A DE PRIMERA/PEÓN ESPECIALISTA PODA DEL O.A.M. PARQUES JARDINES Y BIODIVERSIDAD URBANA.

El Órgano Técnico de Selección que juzga el presente proceso selectivo, en sesión celebrada el 21 de febrero de 2025, y vistas las alegaciones, sugerencias y reclamaciones presentadas por el personal aspirante en relación con la baremación provisional correspondiente a la convocatoria para proveer en propiedad 1 plaza de JARDINERO/A DE PRIMERA/PEÓN ESPECIALISTA PODA por el sistema de concurso, en el marco del proceso de estabilización del empleo temporal en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, ha acordado desestimar las alegaciones presentadas, y otorgar finalmente la siguiente Baremación Definitiva:

INTERESADO				MÉRITOS PROFESIONALES							MÉRITOS ACADÉMICOS.					
DNI INTERESADO	NOMBRE	APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	1.1 OAM	1.2 GRADUACIÓN POBLACIÓN	1.3 RESTO AD PUBLICACIÓN	1.4 AD. PÚBL. TERRITORIAL	1.5 PLAZA DIST. OAM/FUNCIÓN ORIGINARIA	1.6 PLAZA DISTINTA OTRA AD.	TOTAL	2.1. TITULACIONES	2.2. CONOCIMIENTOS VALENCIA	2.3. CURSOS FORMACIÓN	2.4. CURSOS PREV. RIESG	TOTAL	Puntuación Baremación
***1095**	MARTA	ESTEBAN	ESTEBAN	60						60	3		30	10	40	100
***9475**	JAVIER	USÓ	PALOMERO					18,9		18,9	3	1	30	10	40	62,9
***6474**	DIDAC	LLOPIS	MARTÍNEZ					9,8	0,24	10,04	4	4	30	5	40	53,04
***9978**	ROBERTO	FERNÁN	DE LA FUENTE					6,2		6,2	4	1	30	10	40	51,2
***0702**	VICENTE	AZNAR	BOIX					20,98		20,98	4		11,6	10	25,6	46,58
***7700**	ROBERTO	OCHANDO	NAVARRO		2,64			1,3	0,6	4,54	5	1	30	2,5	38,5	43,04
***6776**	RAFAEL	MUÑOZ	NOGUEROLAS					6,7		6,7	3		30	2,5	35,5	42,2

SEGUNDO.- En consecuencia, declarar que ha superado el proceso selectivo para proveer en propiedad 1 plaza de JARDINERO/A DE PRIMERA/PEÓN/A ESPECIALISTA PODA en el OAM Parques y Jardines del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia, por el sistema de concurso, en el marco del proceso de estabilización del empleo temporal en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, y propone para ser nombrada como personal laboral fijo, a la persona aspirante siguiente, de conformidad con lo establecido en las Bases Generales que rigen el presente proceso:

INTERESADO				MÉRITOS PROFESIONALES							MÉRITOS ACADÉMICOS.						
DNI INTER.	NOMBRE	APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	1.1 OAM	1.2 GRAN POBLACIÓN	1.3 RESTO AD PÚB LOC	1.4 AD. PÚB. TERR DIS	1.5 PLAZA DIST OAM/FUN ORIG	1.6 PLAZA DISTINTA OTRA AD	TOTAL	2.1. TITULACIONES	2.2 CON OCIMIENTO VALENC	2.3CURSOS FORMACIÓN	2.4 CURSOS PREV. RIESG	TOTAL	PUNTUACIÓN BAREMACIÓN	
***1095**	MARTA	ESTEBAN	ESTEBAN	60						60	3		30	10	40	100	

La persona aspirante propuesta como seleccionada, deberá aportar ante el órgano competente del OAM PARCS I JARDINS, en el plazo de 10 días hábiles siguientes a aquel en que se haga pública la relación de personas aspirantes seleccionadas, la documentación acreditativa referida a los requisitos de la Base 2 del presente proceso selectivo.

En todo caso, deberán presentar el título académico [original y copia] exigido para el acceso a la plaza a la que aspiran, original y copia del DNI, así como declaración expresa en la que manifiesten que reúnen los requisitos exigidos y la capacidad para el desempeño del puesto de trabajo, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

La acreditación de los conocimientos de valenciano por las personas que hayan superado el proceso selectivo deberá realizarse mediante certificado expedido por la Junta Qualificadora de Coneixements de València o aquellos certificados de equivalencia que constan en la Orden 7/2017, de 2 de marzo, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, o norma que la sustituya.

El nivel exigible de dichos conocimientos, en tanto se desarrolla lo dispuesto en el apartado segundo de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana, será el que consta a continuación, en función del grupo profesional según convenio al que acceda la persona que ha superado el proceso selectivo correspondiente:

Nivel B1 o certificado equivalente.

Quienes no puedan acreditar conocimientos de valenciano tras la realización del proceso selectivo de la forma indicada en el apartado anterior, deberán asistir a los cursos de perfeccionamiento que a este fin se organicen.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentaran la documentación, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados/as personal laboral fijo, dando lugar a la invalidez de la actuación del/de la interesado/a y la nulidad subsiguiente de los actos del Órgano Técnico de Selección respecto a éste/a, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Todo lo cual se da traslado para su conocimiento y efectos oportunos, comunicando que contra el presente acuerdo podrá interponer RECURSO DE ALZADA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante órgano el Órgano Técnico de Selección o ante la Presidencia del Organismo Autónomo.

El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente